



Provincia de Salta
 Ministerio de Educación
 Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

PERMISO DE USO DE VIVIENDA
 DE LAS VIVIENDAS
 ES COPIA FIEL

REF: Secretaría de Gestión Administrativa y RR.HH. s/ nuevas disposiciones para tramitación de préstamo de uso de las viviendas de las Unidades Educativas.

SALTA, 29 JUN. 2011

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que a través de dictamen N° 02512/11 de fecha 29/04/2011, efectuado por la Dra. Matilde López Morillo (se adjunta copia), asesora de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, se ha modificado el procedimiento de otorgamiento de los comodatos de las viviendas de las Unidades Educativas.

En virtud de ello, se informa que se ha resuelto no celebrar nuevos contratos de comodatos, sino conceder el uso de las viviendas mediante permisos de uso gratuitos que se otorgarán a través de Decreto del Poder Ejecutivo.

Se informa asimismo que los requisitos para conceder dichos

permisos son:

- 1) Certificado de residencia y convivencia;
- 2) Certificado de buena salud de todos los integrantes de la familia que ocuparían la vivienda;
- 3) Certificado del I.P.V. (Instituto Provincial de Vivienda) y de "no propiedad" expedido por la Dirección General de Inmuebles que acredite que ni el solicitante o algún integrante de la familia posee unidad habitacional en la zona donde está ubicada la Unidad Educativa;
- 4) Solicitud escrita del interesado requiriendo la vivienda con especificación del cargo que ostenta dentro del ámbito del Ministerio de Educación y carácter del mismo;
- 5) Características de la unidad habitacional - especificación detallada del espacio a ocuparse (servicios que posee: medidor de luz, agua, gas, si los mismos son independientes o no);
- 6) Aval del director del establecimiento y de la supervisora de núcleo correspondiente;
- 7) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y grupo familiar.

Esta documentación deberá ser elevada a supervisión de nivel, y con el aval de la misma, previa formulación de expediente, en caso de corresponder, deberá ser remitida a esta Secretaría.

Sólo una vez verificada dicha documentación, esta Secretaría solicitará a la dirección del establecimiento que suscriba un acta acuerdo con el interesado donde deberá dejarse constancia de lo siguiente:

- 1) La manifestación del interesado que toma a su cargo las siguientes obligaciones: Cuidar el edificio fuera de las horas de clase; vigilar los objetos existentes en el establecimiento; conservar con la mayor higiene y orden las habitaciones y espacios destinados al domicilio particular; no interferir en el desenvolvimiento de la escuela; no usar dependencias ajenas a la casa habitación o muebles escolares; el pago de los servicios de que disponga la vivienda, en caso de contar con medidor independiente al establecimiento escolar; mantener tanto el

PERMISO DE USO DE VIVIENDA



Provincia de Salta
 Ministerio de Educación
 Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

ES COPIA FIEL

- interesado como su grupo familiar un comportamiento acorde a la moral y a las buenas costumbres, absteniéndose de realizar actos que perturben la tranquilidad del vecindario;
- 2) Deberá dejarse constancia que el interesado toma conocimiento que el permiso gratuito podrá ser revocado en cualquier momento, debiendo dejar las instalaciones libres de bienes o de ocupantes en un plazo de 30 días de comunicada tal situación;
 - 3) Que el interesado sólo podrá ingresar a la vivienda, una vez que se haya otorgado el Decreto correspondiente;
 - 4) Que el interesado toma conocimiento que los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble correrán exclusivamente por su cuenta; y que toda mejora efectuada en el inmueble prestado, quedará en beneficio del Ministerio de Educación.

Asimismo requiero tenga a bien informar a esta Secretaría toda novedad o modificación en la situación de revista de los agentes beneficiados con el préstamo de la vivienda (jubilación, cesantía, fallecimiento, etc), a fin de poder tramitar el Decreto que deje sin efecto el permiso concedido.

Por último solicito tenga la amabilidad de comunicar a través de las supervisoras de núcleos correspondientes, a las direcciones de cada establecimiento educativo el contenido de la presente, recordándoles que será exclusiva responsabilidad de los señores directores el ingreso a la vivienda de los solicitantes previo a la emisión del instrumento legal aprobatorio (Decreto), como así también que deberán informar a esta Secretaría cualquier incumplimiento a las obligaciones asumidas por el permisionario.

Firman al pie de la presente, la señora Auditora de Procesos y los asesores de la Secretaría de Gestión Administrativa y RR.HH.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

[Signature]
 Dra. LUZ MARIA URUGEL
 ASESORA LEGAL
 SEC. DE GESTION ADM. Y R.H.
 MINISTERIO DE EDUCACION

[Signature]
 Esc. JUAN PABLO BOT.
 Asesor Legal
 Sec. Gestión Adm. y R.H.H.
 Ministerio de Educaci

[Signature]
 Esc. ROSARIO MARIANA IRIARTE
 ASESORA NOTARIAL
 SEC. DE GESTION ADM. Y R.H.H.
 MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

[Signature]
 SILVIA DELGADO de YUSTMAN
 AUDITOR DE PROCESOS
 SEC. GESTION ADM. Y RRHH
 MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECTOR GENERAL DE
 EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL
 PROF. MARTÍN MIGUEL GUTIÉRREZ
 SU DESPACHO

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH

RECIBIÓ *[Signature]*

ACLARACION: *Jelia Difoso*

FECHA: *30-6-11*

HORA: *9:35*